Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

AGENCIA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
	Informe de Evaluación final del proceso de selección de mínima cuantía	**No. CCE-MC-010-2026**
Proponente	**GRUPO INTALEN SAS (GRIN)**	
NIT	NIT 901.511.332-1	
Nombre del representante legal	HAMILTON IVAN TORRES BELLO	
Identificación del representante legal	CC: 1.026.281.230	
Valor de la oferta con IVA	VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $ 23.250.000	
1. Objeto: 0410 - Adquisición, instalación, configuración y puesta en operación de un (1) switch de acceso, incluyendo el licenciamiento requerido, soporte técnico y garantía, destinado al fortalecimiento y ampliación de la infraestructura de red LAN institucional, con el propósito de atender nuevos requerimientos de conectividad y garantizar la disponibilidad, seguridad, continuidad y escalabilidad de los servicios de información para la compra pública.		

REQUISITOS TÉCNICOS			
A.	**EXPERIENCIA**	**CERTIFICACION**	**OBSERVACIÓN**
	1. Experiencia Habilitante El oferente deberá presentar en mínimo 1 certificación y máximo 2 certificaciones de contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea **igual o superior al (100%) cien por ciento del presupuesto** oficial estimado para este proceso de contratación, equivalente a 17,93 **SMLMV** (2026). En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas. La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos: •Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. •Nombre o razón social del contratista y NIT. •Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.	**Nombre o razón social del contratante:** INMOBILIARIA PANAMERICANA S.A.S **Nombre o razón social del contratista** GRUPO INTALEN SAS **Objeto:** • Diseño, implementación y administración de infraestructura de redes LAN/WAN, switching y routing. • Implementación de soluciones de conectividad segura, VPN y segmentación de red. • Implementación y administración de entornos	**CUMPLE** Aporta certificación, en los términos señalados en la literal (B) del Capítulo IV de la invitación.

•Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente). •Fecha de iniciación del contrato. •Fecha de terminación del contrato. •Valor del Contrato •La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato. •En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Si el proponente aporta más de una certificación se tendrán en cuenta las de mayor valor. Nota 1. Cuando se pretenda acreditar experiencia derivada de la ejecución de un contrato suscrito y ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante	de virtualización con VMware. • Suministro, instalación y configuración de servidores físicos y soluciones de equipos de Networking. • Monitoreo, gestión y optimización de infraestructura tecnológica y servicios TI. **VALOR DEL CONTRATO** CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOSCEMIL PESOS M/CTE ($177.812.000) **FIRMADO POR:** Paola Alejandra Acero Rodriguez **Directora de control de Calidad** el 9 abril 2026.	

deberán contener exactamente el grado de participación. En cualquier caso, el proponente podrá anexar el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Nota 2: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Nota 3: Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor ejecutado en pesos colombianos. Nota 4: En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección. Nota 5: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.	**Nombre o razón social del contratante:** CITCOMM ENTERPRISE S.A.S. NIT 900206102 **Nombre o razón social del contratista** GRUPO INTALEN SAS NIT 901511332 **Objeto:** □ Suministro y comercialización de más de 80 equipos de red, incluyendo switches empresariales y puntos de acceso (AP). □ Suministro, instalación y configuración de switches Layer 2 y Layer 3 de Extreme Networks y otras plataformas de red. □ Implementación de	

Nota 6: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última. **2. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES** En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia. **CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia, la ANCP- CCE establece lo siguiente para el presente contrato: El oferente deberá presentar en máximo 3 certificaciones de contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente	soluciones de conectividad inalámbrica (WiFi) mediante puntos de acceso (AP), incluyendo diseño básico de cobertura y puesta en operación. □ Configuración de redes LAN/WLAN, VLANs, segmentación y políticas de acceso. □ Soporte técnico, monitoreo y optimización de infraestructura de red cableada e inalámbrica. **VALOR DEL CONTRATO** CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVESIENTOS OCHENTA MILPESOS M/CTE ($198.980.000) **FIRMADO POR:** Jofre Fernando Quinones Renteria **GERENTE GENERAL**	

contratación y cuya sumatoria sea **igual o superior al (100%) cien por ciento del presupuesto** oficial estimado para este proceso de contratación, equivalente a 17,93 **SMLMV (2026)** Para esos efectos, deberá ser acreditado como Mypime por los interesados y la siguiente documentación y condiciones: •Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. •Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. La Agencia tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	el 8 de marzo 2026.	

El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 2. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.		
CONCLUSIÓN	**CUMPLE** el requisito de experiencia, está conforme a lo exigido en la invitación pública del proceso No. CCE-MC-010-2026. El criterio técnico de experiencia se evalúa en virtud a lo establecido en el literal (B) del Capítulo IV de la invitación.	

B	Manifestación de conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas:	**DOCUMENTO APORTADO**	**OBSERVACIÓN**
	Los proponentes deberán entregar con su propuesta el formato dispuesto por la entidad para la manifestación de conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas de la contratación, debidamente suscrito por el representante legal.	**SI**	-El proponente aporta la carta en las condiciones señaladas y firmada por el representante legal.
CONCLUSIÓN			**CUMPLE,** teniendo en cuenta que, aporta el documento en los términos requeridos dentro de la invitación pública del proceso CCE-MC-010-2026.
CONCLUSIÓN		**CUMPLE**	
C	**Distribuidor autorizado:**	**DOCUMENTO APORTADO**	**OBSERVACIÓN**

	El proponente deberá aportar junto con su propuesta la documentación que lo acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada. Dicha documentación debe ser expedida por el fabricante con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.	**SI**	-El proponente aporta certificado en los términos solicitados.
CONCLUSIÓN			CUMPLE, el oferente aporta certificación según lo requerido en la invitación
CONCLUSIÓN		**NO CUMPLE**	
D	**Ficha técnica del elemento ofertado:**	**DOCUMENTO APORTADO**	**OBSERVACIÓN**
	El proponente deberá aportar junto con su propuesta la ficha técnica del bien ofertado, en la que se acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, así como la certificación expedida por el fabricante, casa matriz, mayorista autorizado o representante oficial que demuestre la originalidaddel equipo.	**SI**	-El proponente aporta ficha técnica de equipo Dell PowerSwitch E3200-ON Series el cual cumple con las características técnicas requeridas.
CONCLUSIÓN			**CUMPLE,** teniendo en cuenta que, aporta el documento en los términos requeridos dentro

	de la invitación pública y ficha técnica del proceso CCE-MC-010-2026.
CONCLUSIÓN	**CUMPLE**

OBSERVACIONES

En atención a la evaluación técnica detallada previa, se indica que el oferente GRUPO INTALEN SAS CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en la invitación pública del Proceso de Mínima Cuantía CCE-MC-010-2026, teniendo en cuenta lo siguiente:
Que, según informe consolidado preliminar presentado el 10 de agosto 2026, el oferente GRUPO INTALEN SAS, debía subsanar el certificado de distribuidor autorizado, toda vez que, no se lograba evidenciar a partir de cuándo ejerce esta calidad. Lo anterior, conforme a lo solicitado en el requisito técnico habilitante adicional, estipulado en la invitación pública del proceso.

Que, mediante mensaje público del día 10 de agosto de 2026, GRUPO INTALEN SAS presenta documento aclaratorio de la información solicitada en el informe consolidado preliminar.
Por lo anterior, el comité técnico evaluador, informa que el oferente GRUPO INTALEN SAS, CUMPLE con los términos y condiciones de la invitación pública del proceso CCE-MC-010-2026.

FECHA DE PUBLICACIÓN	**12 de agosto de 2026**

ELABORO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Henry Yesid Niño Capacho **Evaluador Técnico**	Técnico Asistencial O1-12 Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico.	
	Eliana Lizeth Rodríguez Guerra **Evaluador Técnico**	Analista T2-04 Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico.	